CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 29 de noviembre de 2024, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR: DESARROLLAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 1119 DE 2021.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente En el (los) Municipio(s) de Acacias, San Juanito, Calvario, San Martin, Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Cubarral y Puerto Concordia.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es de: **Ochenta y Cinco Millones Quinientos mil pesos m/te ($85.500.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) único pago equivalente al 100% del valor total de contrato, equivalente a OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($85.500.000.oo), previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5085	25/11/2024	N/A	91131	0301-2.3.32.3202.0900.008.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$85.500.000	$85.500.000
TOTALES						**$85.500.000**	**$85.500.000**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
70122000-70122009	SA- Fortalecer la implementación de la ordenanza 1119 de 2021,en el departamento del Meta, mediante la realización de jornadas de esterilización y atención de urgencias, en el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÒN, PROTECCIÒN Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMESTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META - 104	$85.736.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de

acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE: declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	29 de Noviembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	02 de Diciembre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	02 de Diciembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	02 de Diciembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	02 de Diciembre hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	04 de Diciembre de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	Del 04 De Diciembre del de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	05 de Diciembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	05 al 06 de Diciembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

presentación de observaciones al informe de evaluación	06 de Diciembre de 2024 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	09 de Diciembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes de la profesión y documento de identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro mercantil o certificación de existencia y representación legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como tarjeta profesional, certificado de antecedentes de profesión y Documento de identidad del mismo.
5. Para la acreditación deberá observarse los rasgos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Gobernación del Meta en cumplimiento a la ordenanza 1119 de 2021 " Por medio de la cual se elaboraron las directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta" y la ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", busca promover un programa de bienestar animal que tenga como fundamento principal la Tenencia Responsable de animales, va muy de la mano con el Bienestar Animal, lo que hace urgente e importante que desde las diferentes entidades territoriales como las Alcaldías municipales, unifiquen criterios y se definan responsabilidades, buscando la integralidad de las acciones que conlleven al cumplimiento de lo establecido en las normas internacionales, nacionales, locales y en la legislación vigente sobre bienestar, protección animal y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.

Diversos son los factores condicionantes para la existencia en la ciudad y particularmente en las calles de un numeroso contingente de perros y gatos. Por una parte, la falta de tenencia responsable por parte de los propietarios de perros y gatos que no ejercen un control adecuado de sus animales, permitiendo su permanencia en la calle o no controlando su reproducción lo que origina una población indeseada. Parte de esta población, muchas veces forma parte de los animales abandonados y posteriormente de la población vagabunda, condiciones ambientales como la mala disposición de basuras, la existencia de micro basurales, proporcionan una fuente de alimento al perro y gato vagabundo y la existencia de sitios eriazos y estructuras abiertas y abandonadas les proporcionan refugio.

La sobrepoblación canina y felina es preocupante desde dos puntos de vista: El de la salud pública y el humanitario. En el primer caso, los perros y gatos callejeros pueden transmitir enfermedades zoonóticas, pudiendo afectar la salud de los humanos; esparcir la basura, unirse en jaurías para lograr la sobrevivencia, en el caso del perro. En consecuencia, es realmente triste ver a tantos perros y gatos sufriendo condiciones tan difíciles, como la falta de alimento y cobijo, expuestos a que los atropellen y al maltrato.

De esta manera uno de los objetivos principales es promover la esterilización de perros y gatos, en conjunto con campañas de educación y de identificación, lo cual es esencial para controlar el crecimiento de las poblaciones y definitivas para garantizar el bienestar animal de las mismas, generando así mismo rutas de

acción que permitan llevar a un término judicial y penal a los causantes de los actos de crueldad o delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, Ya sea animales domésticos o silvestres.

Teniendo en cuenta que la fuente de recursos es de Inversión con cargo al BPIN 2024005500184 para el FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META el cual se encuentra en el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" con la Meta Desarrollar 90 jornadas de bienestar animal como estrategia al cumplimiento de la Ordenanza 1119 de 2021 para el departamento del Meta, la Secretaría de ambiente de la gobernación del Meta opta por el desarrollo de jornadas de esterilización de caninos y felinos como medidas de bienestar y protección animal. En este orden de ideas la Secretaría de Ambiente considera necesario contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, entidades o instituciones públicas o privadas que cuenten con la experiencia e idoneidad para la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos en los municipios del Departamento del Meta..

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", considera necesario contratar:
DESARROLLAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 1119 DE 2021.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS		
Observación: Las cantidades de servicios de esterilización es sujeto a variaciones, siempre y cuando no afecten el equilibrio presupuestal del contrato.		
1. Servicios		
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Recepción y entrega al hogar de origen, exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	225
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Recepción y entrega al hogar de origen, exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	225

Con la siguiente distribución por municipios:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

DISTRIBUCION DE CX POR MUNICIPIO VIGENCIA 2024			
MUNICIPIOS	CANINOS	FELINOS	TOTAL
ACACIAS	20	20	40
SAN JUANITO	20	20	40
CALVARIO	20	20	40
SAN MARTIN	20	20	40
RESTREPO	20	20	40
CUMARAL	20	20	40
CUBARRAL	25	25	50
PUERTO CONCORDIA	20	20	40
VILLAVICENCIO	60	60	120
TOTALES	**225**	**225**	**450**

El número de esterilizaciones propuesto por tipo de animal doméstico a intervenir es susceptible de variaciones, de acuerdo a la demanda que se presente durante las jornadas de esterilización promovidas y apoyadas por la Secretaría de ambiente del departamento del Meta. Estas variaciones serán aprobadas por la supervisión del futuro contrato, compensando el número de servicios propuestos, bien sea por exceso o déficit, siempre y cuando no afecten el equilibrio presupuestal del contrato.

Es importante mencionar que como soporte de la ejecución se deberá presentar los siguientes documentos:

- **Historia clínica:** A cada mascota se le realizará el siguiente protocolo de historia clínica, donde se registrarán los siguientes datos: Nombre, dirección y número telefónico del propietario. Datos del examen clínico, datos de la mascota (nombre, raza, color, tamaño, peso, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, vacunas, enfermedades padecidas y observaciones). Asimismo, deberá incluir datos del profesional que realiza el procedimiento.
- **Examen Clínico:** Será realizado por profesionales médicos veterinarios quiénes evalúan y entregan un reporte de las condiciones de salud de cada una de las mascotas, el cual se registrará en formato integral de historia clínica, indicando datos del profesional que realiza el procedimiento.
- **Entrega de instrucciones básicas pre y post quirúrgicos:** El personal médico veterinario explicará de manera clara y asertiva a los propietarios y/o responsables de las mascotas sobre los riesgos del procedimiento y los cuidados post quirúrgicos, para lo cual se contará con AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS debidamente firmada por el propietario o responsable de la mascota, el cual se adjunta como Anexo No. 1 al presente estudio previo.

LOGÍSTICA

1. El proponente deberá anexar certificación donde oferte un establecimiento de comercio, localizada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio-Meta (se verificará con certificado de existencia con expedición no mayor a 30 días).
2. El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento, copia de la cedula del dueño del inmueble y del arrendador y certificado de libertad y tradición del inmueble, con una vigencia como mínimo por el plazo de ejecución del contrato con el departamento del Meta en desarrollo del objeto contractual. En el caso de ser propietario acreditar con certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor

a 30 días. así las cosas, el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de elementos y el servicio ya que cuenta con los medios locativos para dar pronta respuesta a los ítems solicitados en la especificación técnica del presente proceso de manera oportuna.

3. En condiciones técnicas y de infraestructura debe contar con: Área administrativa, área de almacenamiento de medicamentos y biológicos, laboratorio, sala de cirugía (dotada de equipos), área de permanencia y observación individual. Para acreditar las condiciones técnicas y de infraestructura descritas el departamento realizará una visita técnica a las instalaciones en la etapa de evaluación dentro del presente proceso de selección, la cual será coordinada con el proponente quien permitirá el acceso a funcionarios de la secretaría de ambiente, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el proponente en sus instalaciones, de la visita se levantará un acta suscrita por las partes la cual será publicada junto con la evaluación técnica.
4. Certificar en la oferta mediante documento escrito que cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento (ACTA DE INSPECCIÓN Y CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL) el cual deberá estar vigente.
5. Deberá acreditar la normatividad establecida para el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y similares para lo cual deberá anexar copia del Contrato vigente y Certificación de empresa debidamente autorizada para la prestación del servicio, además debera contar con el Plan de gestión integral de residuos (PGIRH) en el cual debe constar el cumplimiento de las siguientes condiciones (Ruta de eliminación de residuos, señalización, elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (guantes, tapabocas, botas y overol).
6. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio, que la clínica cuente con una serie de equipos mínimos para su funcionamiento como: congeladores y neveras (para conservación de biológicos y otros elementos que necesiten refrigeración, contar con termometro de máximas y mínimas, registros diarios de temperatura, así como registro de mantenimiento de los equipos). Equipos de laboratorio (microscopios, estereoscópicos, centrífuga, autoclave para la esterilización de los elementos empleados en los procedimientos quirúrgicos). materiales para toma de muestra, procesamiento de muestras. tallímetros, pesas, bala de oxígeno y equipo de Laringoscopio, para lo cual deberá relacionar registros fotográficos de los mismos.
7. El oferente deberá suscribir carta de compromiso donde garantice la disponibilidad durante la ejecución del contrato de una (01) UNIDAD MÓVIL, esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes aplicara un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos (guacales, jaulas de manejo y bozales) e instrumental quirúrgico, permitiendo así transportarlos y darles manejo en el momento del procedimiento, garantizando así que el animal tenga un trato digno durante el traslado y el desarrollo de las cirugías, para lo cual deberán adjuntar (SOAT, TECNOMECANICA, LICENCIA DE TRANSITO).
8. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio que cuenta con un stock de medicamentos base para atención básica y de emergencia (XILACINA 2% ERMA (XILACINA) REG. ICA No. 9219-MV, KETAMINA OVER (KETAMINA) REGISTRO No. 9571-MV, TRANQUILAN (ACEPROMACINA, EUTHANEX (PENTOBARBITAL) REGISTRO ICA No. 3343 DV, ZOLETIL (TILETAMIN (ZOLAZEPAM) REGISTRO ICA No. 5065-DB), VIVIRAN V (DOXAPRAM ANALEPTICO) REGISTRO ICA 3224-DB, cada producto deberá contar con el respectivo registro del instituto colombiano agropecuario ICA.
 Es importante mencionar que el oferente deberá certificar lo anterior mediante carta de compromiso suscrita y registro fotográfico en los casos que se determinó.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

SUPERVISIÓN. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato y personal de la Secretaría de ambiente, el respectivo cronograma de intervenciones a realizar en el marco de apoyar la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos, de acuerdo a la distribución de cirugías para los municipios descrita en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
2. Presentar las respectivas Planillas donde conste se realizó procedimiento quirúrgico en formatos aprobados por la secretaría de ambiente, adicional deberá presentar formatos de AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS debidamente diligenciados por cada animal intervenido, Historia clínica debidamente diligenciada para cada mascota y firmada por el profesional que intervino.

3. Prestar los respectivos servicios de esterilización de caninos y felinos, en las condiciones técnicas que requiera la Secretaría de Ambiente.
4. Presentar informe de ejecución de las jornadas de esterilización donde se evidencie, valoración de los animales, exámenes previos, intervención y valoración post intervención, con registro fotográfico respectivo.
5. Garantizar capacidad de desplazamiento rural y urbano en los municipios del Departamento del Meta, en el cual se ejecute apoyo de jornadas de esterilización de animales domesticos (caninos y felinos), para lo cual deberá contar con una (01) UNIDAD MÓVIL y acreditar que cuenta con los documentos de ley para transitar (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica), esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes deberá contar con un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, el cual deberá tener incluido el código CIIU 7500 Actividades Veterinarias.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, contener dentro de sus actividades económicas el código 7500 actividades veterinarias, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, el cual deberá tener incluido el código CIIU 7500 Actividades Veterinarias y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participacion en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar el certificado de vigencia y estado de la misma emanado de la autoridad competente que ejerza fuerza y control.
Parágrafo: En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisitos presentado copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar al respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público y privado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas directamente con acciones de bienestar animal para animales domésticos (caninos y felinos), demostrando una capacidad de atención superior al 80% en el número de atenciones previstas en este proceso, el contrato deberá incluir servicios de esterilización tanto en caninos como en felinos, exámenes pre quirúrgicos y atención y tratamiento post operatorio. actividades que están prescritas dentro de las especificaciones técnicas del objeto del futuro contrato y determinadas en el estudio previo.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acredita mediante copia del contrato, acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes, deberá anexarse copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Así las cosas, cuando el posible proponente pretenda acreditar su experiencia mediante certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará NO HÁBIL

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

Establecimiento de comercio. Con el fin de garantizar la entrega a tiempo, mejor atención con equipos médicos en momento de urgencias derivadas de los procedimientos y apoyar la reactivación económica, el oferente debe contar con establecimiento de comercio abierto con domicilio en la ciudad de Villavicencio a fin de atender las necesidades prioritarias del presente proceso, registrado ante la cámara de comercio con una antigüedad igual o superior a 2 años, con matrícula vigente.

Personal mínimo requerido. El futuro proponente deberá estar en capacidad de contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades aquí propuestas.

MANO DE OBRA CALIFICADA

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

1.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos).	Número	1
2.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de dos (2) años, de los cuales un (1) año debe ser relacionados en postoperatorios de procedimientos quirúrgicos en animales domésticos (caninos y felinos).	Número	1

Cada profesional deberá presentar una carta de aceptación a la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual (firmada en original).

Anexar hoja de vida con soportes, título y/o diploma profesional, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y antecedentes profesionales, libreta militar (si aplica) y acreditar estudios realizados y experiencia profesional específica requerida.

CAPACIDAD ECONOMICA

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de la evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE. El oferente deberá incurrir en todos los gravámenes que correspondan para la respectiva ejecución del futuro contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:

En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI	CONSECUE	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORI	¿A QUIE	TRATAMIE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓ	PERSONA RESP	FECHA INICIO	FECHA	Monitoreo y revisión

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

	1
	General
	Interno
	Ejecución
	Riesgos Operacionales
	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad
	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Raro
	Menor
	3
	Riesgo Bajo
	Contratista
	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado
PROBABILIDAD	Raro
IMPACTO	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo
	No
	Supervisor
	Contratación
	Terminación de Contrato.
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión
Periodicidad	Mensual

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

| | | |

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-143-2024

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de Ambiente del Departamento del Meta, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

MARTHA SIRLEY ROMERO MORALES
Secretario de Ambiente